

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 82** *ENMIENDA al artículo 6 (1) del Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), Roma 15 de marzo de 1940 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre de 1982), adoptada por la Asamblea General de UNIDROIT en Roma el 12 de diciembre de 1989, en su 42.ª sesión por Resolución 42 (3).*

ANEXO V

Resolución (42) 3.

La Asamblea General,

Tras haber examinado la propuesta presentada por el representante de Nigeria para aumentar el número de miembros del Consejo Directivo,

Tras haber oído la declaración del representante de Nigeria y las observaciones de los representantes de los Gobiernos de otros Estados miembros,

Ha resuelto:

1. Adoptar la siguiente enmienda del artículo 6 (1) de los Estatutos del Instituto:

«El Consejo Directivo estará compuesto del Presidente y de veinticinco miembros»;

2. recomendar a los Gobiernos de los Estados miembros que notifiquen su aprobación de dicha enmienda al Gobierno italiano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 (2) de los Estatutos del Instituto, si es posible antes de la 43.ª sesión (extraordinaria) de la Asamblea General que se celebrará en la sede del Instituto antes de finales de marzo de 1990;

3. proceder en su 43.ª sesión (extraordinaria) a una elección con objeto de cubrir los puestos de nueva creación del Consejo Directivo, teniendo presente que los candidatos elegidos ocuparán provisionalmente su puesto en el Consejo en caso de que, cuando se celebre la sesión, no haya entrado en vigor todavía la enmienda del artículo 6 (1) de los Estatutos, y que su mandato expirará en la misma fecha que el de los actuales miembros del Consejo Directivo, es decir, el 31 de diciembre de 1993.

La presente Enmienda entró en vigor el 26 de marzo de 1993.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 83** *ORDEN 368/2000, de 20 de diciembre de 2000, por la que se crea la Comisión organizadora para la conmemoración del setenta y cinco aniversario de los tres grandes vuelos de la aviación española: «Plus Ultra», «Patrulla Elcano» y «Patrulla Atlántida».*

En el año 2001 tendrá lugar la conmemoración del setenta y cinco aniversario de los tres grandes vuelos de la aviación española: «Plus Ultra», «Patrulla Elcano» y «Patrulla Atlántida», hecho histórico de indiscutible trascendencia para la historia de España.

Su especial relevancia requiere la creación, con la necesaria antelación, de un órgano que asuma la organización y coordinación de los programas y actividades que se prevean para celebrar dicha conmemoración.

En su virtud, a propuesta del General del Aire, Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, dispongo:

Artículo 1. Creación.

Se crea la Comisión organizadora para la conmemoración del setenta y cinco aniversario de los tres grandes vuelos de la aviación española: «Plus Ultra», «Patrulla Elcano» y «Patrulla Atlántida», que programará, impulsará y coordinará las actividades que se lleven a cabo por el Ejército del Aire y entidades públicas y privadas que participen en la celebración.

Artículo 2. Composición.

La Comisión organizadora tendrá la siguiente composición:

1. Presidente. El Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Un representante del Gabinete del Ministro de Defensa.
Un representante del Gabinete Técnico del Ministro de Defensa.

Un representante del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.